



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

**De conformidad a los
Artículos:**

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador a las nueve horas con cero minutos del día 03 de noviembre de 2021, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. CNR-2021-0164** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de _____ en la que solicita la información siguiente:

Pido copia simple, que da alerta de seguridad en una matrícula de inmueble. En la matrícula 60490518-00000, de la jurisdicción de San Salvador, es decir, de la primera sección del Centro aparece una alerta con código 31958, que se refiere a una denuncia que la interponen en Fiscalía, y dice al final de la alerta "se escanea documentación y se archiva", pue esa documentación es la que solcito en copia simple.

Y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 al 54 de su reglamento, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del reglamento, **RESUELVE:**

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez
Oficial de Información





CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

RESOLUCIÓN DE NEGATORIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN POR SER CONFIDENCIAL

San Salvador, a las ocho horas y cincuenta del día tres de noviembre de dos mil veintiuno, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **CNR-2021-0164**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de _____, en la que solicita la información siguiente:

“Pido copia simple, que da alerta de seguridad en una matrícula de inmueble. En la matrícula 60490518-00000, de la jurisdicción de San Salvador, es decir, de la primera sección del Centro aparece una alerta con código 31958, que se refiere a una denuncia que la interponen en Fiscalía, y dice al final de la alerta "se escanea documentación y se archiva", pues esa documentación es la que solcito en copia simple”

Se envió el requerimiento al Registro de Propiedad Raíz e Hipotecas, unidad que determinó lo siguiente:

No entregar la información de carácter confidencial, que se encuentra dentro de la documentación de la alerta de seguridad que se encuentra en la matrícula 60490518-00000, y entregar una versión pública de la misma. Fundamentando dicha unidad que deniega por ser información que corresponde al art. 24 y 30 la LAIP, por lo que se resuelve:

- i) Denegar el acceso a la información confidencial contenida dentro de la información pública solicitada, por determinar la unidad administradora de la información la no entrega de la misma, en razón de indicar ser de carácter confidencial.
- ii) De conformidad al artículo 72 inciso tercero de la Ley de acceso a la información pública y artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se aclara al peticionario, que de no estar de acuerdo con la presente resolución le asiste el derecho de interponer los siguientes recursos:
 - a) De conformidad a los artículos 132 y 133 de la Ley de procedimientos administrativos, el recurso de “Reconsideración”, en un plazo de 10 días a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante la

suscrita Oficial de Información por medio de correo electrónico uaip@cnr.gob.sv o en la Unidad de Acceso a la Información Pública, ubicada en el módulo I de las oficinas centrales del Centro Nacional de Registros con dirección en 1ª. Calle poniente y 43 Av. Norte número 2310;

- b) De conformidad al artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública y artículo 135 de la Ley de procedimientos administrativos, el recurso de apelación en un plazo de 15 días a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante la suscrita Oficial de Información por medio de correo electrónico uaip@cnr.gob.sv o en la Unidad de Acceso a la Información Pública, ubicada en el módulo I de las oficinas centrales del Centro Nacional de Registros con dirección en 1ª. Calle poniente y 43 Av. Norte número 2310 o ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, a través de correo electrónico oficialreceptor@iaip.sv o en sus oficinas ubicadas en Colonia San Benito, casa 109 pasaje 1 Boulevard del Hipódromo, San Salvador, El Salvador.

iii) NOTIFÍQUESE



Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez
Oficial de Información

